



**FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



**DIP. EDUARDO LORENZO MARTÍNEZ ARCILA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER MES DEL PRIMER ORDINARIO
DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
PRESENTE.**

**HONORABLE XV LEGISLATURA DEL ESTADO.
PRESENTE.**

Las y los suscritos **Diputados Tyara Schleske de Ariño**, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades; **José de la Peña Ruiz de Chávez**, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México y Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social; **Ana Patricia Peralta de la Peña**, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género; **Santy Montemayor Castillo**, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático y **José Carlos Toledo Medina**, Presidente de la Comisión de Deporte, todos de esta Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 106, 107, 108 y 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como por lo dispuesto en la fracción II del numeral 36 y 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo ambos del Estado de Quintana Roo, nos permitimos presentar a la consideración de esta Soberanía Popular la presente **INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 61 Y 64 AMBOS DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO**, con base a la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 61 Y 64 AMBOS DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO





FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los jóvenes son garantes de diversas perspectivas y opiniones obtenidas estas en base a la razón, a la forma de vida de la comunidad y de conformidad al avance tecnológico utilizado en su tiempo, sin embargo este núcleo vital de la sociedad a menudo no son escuchados para la toma de decisiones las cuales les afectaran de manera directa en el corto tiempo. La participación activa de los jóvenes, imprime un papel vital en su desarrollo otorgándoles la oportunidad y el poder de exteriorizar sus inquietudes y necesidades otorgando con ello una comprensión colectiva real en su desenvolvimiento social.

2

"...Para brindar a los jóvenes de nuestra entidad de un espacio de análisis y expresión en el cual puedan dar a conocer sus propuestas para mejorar el marco normativo estatal, así como promover cualquier otra acción legislativa que se considere necesaria deba realizarse por el Poder Legislativo del Estado", fue parte argumentativa que motivara la implementación del parlamento Juvenil del Estado como un mecanismo idóneo que permita escuchar la voz de nuestros jóvenes en la máxima tribuna del Estado.

Es por ello que la Ley de la Juventud de nuestro Estado prevé en su Título Sexto, denominado "Del Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo", en sus artículos sesenta, sesenta y uno y sesenta y dos, el propósito, la



**FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



temporalidad y atribuciones para la celebración y procedibilidad de tan importante evento.

La realización del Parlamento Juvenil presento una modificación de conformidad al Decreto ciento veintisiete de la XIV Legislatura del Estado publicado en el Periódico Oficial el día cuatro del mes de julio del año dos mil catorce, modificación sustentada en la importancia de contar con una participación efectiva en tan importante evento, por lo que modifíco el periodo de su realización que era en el mes de agosto bajo el argumento que la emisión de la convocatoria se empalmaba con el periodo vacacional de conformidad al calendario educativo, en esa tesitura modifíco dichas fechas quedando la emisión de la convocatoria en el mes de agosto y la realización del Parlamento Juvenil en el mes de septiembre de cada año salvo en aquellos años en que se celebren elecciones en el Estado.

Sin embargo esta modificación no logro sus alcances y objetivos previstos ya que derivado de las modificaciones de calendarios en instituciones privadas de nivel medio superior y superior son diversos a las referidas en la modificación aludida hace que los jóvenes de primer ingreso a sus años escolares o simplemente por la adaptación a sus nuevos ciclos escolares, se encuentren comprometidos con su adaptación especifica quedando en segundo plano la participación efectiva a cualquier otro evento, sin embargo creemos que es obligación de esta soberanía popular instrumentar todas las facilidades a efectos de incentivar la participación efectiva de los jóvenes buscando los mecanismos necesarios para que su



**FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



voz sea escuchada y brinden la oportunidad de manera directa expresar las necesidades que ellos requieren y la visión de un mundo con mayores oportunidades de desarrollo, es por ello que se propone a esta Honorable XV Legislatura del Estado que la realización del parlamento juvenil se desarrolle dentro del Primer Periodo Ordinario de Sesiones de cada año de Ejercicio Constitucional de la Legislatura del Estado preferentemente en el mes de Octubre de conformidad a la convocatoria que emita la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades, con esta modificación se podrá contar con un espacio mayor de temporalidad para una difusión de mayor magnitud en beneficio de todos los jóvenes del Estado.

Cabe precisar que el pasado veintiocho del mes de agosto de los corrientes, la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades, aprobó en la ciudad de Chetumal, la convocatoria para la celebración del Segundo Congreso Juvenil dos mil diecisiete, dicha convocatoria establece en sus bases la fecha de celebración de dicho parlamento la cual establece su celebración del veinticinco al veintisiete de septiembre del presente. En esta tesitura y considerando, independientemente de ser una obligación establecida en la ley, el Parlamento Juvenil debe de ser una plataforma para que los jóvenes expresen sus inquietudes a través de la formulación de diversas propuestas de iniciativas o reformas a la ley estatal, que consideren deban de beneficiar a la población para que, de ser viables, puedan ser impulsadas y retomadas por nosotros los legisladores locales con la finalidad de que se conviertan en leyes, por lo que es de vital importancia involucrar a los jóvenes en los trabajos legislativos del Congreso del Estado, ya que con

4



**FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



este tipo de acciones se promueve la participación social y política de quienes conforman el treinta y cuatro por ciento de la población, es que se propone que por esta ocasión sea ampliada la convocatoria a efecto de que su celebración sea del veintitrés al veinticinco del mes de octubre del año en curso.

Con base a lo anterior y con la finalidad de dar oportunidad de registro a una mayor cantidad de jóvenes aspirantes que han mostrado su interés por participar, presentamos ante este Honorable Pleno, la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 61 Y 64
AMBOS DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
QUINTANA ROO**

ÚNICO. - Se reforman los artículos 61 y 64 ambos de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 61. El Congreso Juvenil, se llevará a cabo dentro del Primer Periodo Ordinario de Sesiones de cada año de Ejercicio Constitucional de la Legislatura del Estado, en la sede del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

Artículo 64.- La Comisión, emitirá la convocatoria correspondiente un mes y medio antes de la fecha de celebración del Congreso Juvenil, la cual se hará de conocimiento público.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:



**FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Por única ocasión el Segundo Parlamento Juvenil a celebrarse en el año dos mil diecisiete se llevará a cabo en el mes que determine la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades previa modificación de la convocatoria ya expedida.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto.

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL
DÍA CATORCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Diputado José de la Peña Ruiz de Chávez
Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social
y Coordinador de la Fracción Parlamentaria
del Partido Verde Ecologista de México.

Diputada Ana Patricia Peralta de la Peña
Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género

Diputada Tyara Schleske de Ariño
Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de
Oportunidades



**FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



Diputada Santy Montemayor Castillo

Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático

Diputado José Carlos Toledo Medina

Presidente de la Comisión de Deporte

¹ Párrafo primero de la iniciativa de fecha dieciséis días del mes de junio del año dos mil catorce donde se instaaura el Parlamento Juvenil

